

# SERVICIO DE ACOMPAÑANTE EN SANATORIO

## \$ 69 por mes\*



Los socios de COMAG para solicitar VIDA al **2 204 37 39** contamos con **Atención Preferencial marcando la opción 7.**

### ¿Quiénes tienen derecho?

Tienen derecho todos los socios beneficiarios afiliados al Servicio de Compañía y que están al día con las cuotas.

El Servicio de Compañía está asegurado a los socios de todo el país en el lugar que ocurra la internación.

Se puede solicitar el servicio de acompañante calificado en centros de salud en cada internación sin límite de eventos.

**Cobertura:** El socio dispone de tres opciones: 1) 5 días con servicio de 8 hs.

2) 4 días con servicio de 12hs.

3) cobro del importe por no utilización

### ¿Cómo solicitar el servicio?

El socio o familiar debe comunicarse al teléfono de atención preferencial **2 204 37 39 Opción 7**

### Condiciones para la prestación del servicio

Vida prestará el servicio con la mayor celeridad posible disponiendo de un máximo de 24 horas a partir del momento en que se realice la solicitud. En caso de internaciones programadas se debe solicitar el servicio con un mínimo de 5 días de antelación.

El mismo estará disponible, a demanda, desde el momento de la internación.

### Si no utilizo el servicio

En caso de no utilizar el Servicio de Compañía el beneficiario internado podrá solicitar el equivalente pecuniario que a marzo de 2018 asciende a \$ 1160 por día de internación por un máximo de 5 días por cada evento.

El beneficiario dispone de 30 días después del alta para solicitar este cobro mediante la presentación de C.I. y constancia expedida por el centro de salud.

En Montevideo el trámite deberá realizarse en el 3er. Piso de COMAG (Servicios Sociales) y en el interior en los locales de VIDA.

En caso de que el beneficiario no pueda realizar el trámite personalmente, designará un allegado directo quien debe presentar:

Documento de identidad del socio. / Documento de identidad del allegado. / Carta manuscrita firmada por el socio que lo autorice a cobrar.

En caso de fallecimiento el cobro puede ser efectuado por allegado directo presentando su Cédula de Identidad y la del fallecido además de la correspondiente partida de defunción.

### Ampliación de la cobertura

El socio que desee ampliar la cobertura o contratar otros servicios lo puede hacer a través del teléfono de atención preferencial de socios de COMAG **2 204 37 39 Opción 7**